

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Subvenciones a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades de Montalbán de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva Convocatoria 2023

Publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba número 120 de fecha de 26 de junio de 2013, el Texto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Resultando por tanto que se dispone de un marco idóneo para gestionar las subvenciones que se vienen incluyendo en los presupuestos generales municipales de esta Entidad Local, para la realización de actividades de tipo social, cultural y deportiva, y otras, frecuentes en el ámbito municipal, precisamente por su carácter complementario de los servicios públicos tradicionales.

Considerando que las líneas de actuación subvencionables en esta convocatoria abordan materias que se encuentran dentro del ámbito competencial propio de las Administraciones Públicas Locales,

Visto el documento contable de retención de crédito de fecha 19/10/2023 n.º operación 220230008168 en la aplicación presupuestaria 9240-48.201 por importe de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00€) dentro del Presupuesto Municipal Vigente (año 2023) para hacer frente al gasto relativo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COFRADÍAS/HERMANDADES DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2023,

Esta Alcaldía-Presidencia en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa – LRSP - en relación con el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades de Montalbán de Córdoba en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, conforme a las Bases Reguladoras que se acompañan como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar el plazo de presentación de solicitudes y documentos de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo de ser entregados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

TERCERO.- Aprobar los modelos de solicitud y demás formularios conforme a los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII los cuáles podrán descargarse de la página web "www.montalbandecordoba.es" o retirarse de las Oficinas municipales del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretario - Interventor, certifico a los solo efectos de fe pública.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.
MIGUEL RUZ SALCES, ALCALDE

ANEXO. BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COFRADÍAS/HERMANDADES DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL AÑO 2023.

1. Bases Reguladoras.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba aprobada por acuerdo de plenario de 19 de marzo de 2013 y publicada definitivamente en el BOP nº 120 de fecha 26 de junio de 2013 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. Cuantía y Abono.

- a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- b) El abono de la subvención se llevará a cabo una vez justificada la subvención concedida, en los términos recogidos en el art. 13 de la presente Convocatoria, en cuanto a documentos a aportar y plazos.

3. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria.

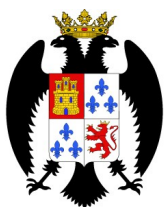
El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **21.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9240 – 48201 denominada "Subvenciones Asociaciones / Entidades sin ánimo de lucro, Cofradías y Hermandades"** del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2023.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos o actividades de asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades, que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter cultural/educativo, deportivo y de acción social.

Del mismo modo será condición fundamental para la concesión de la/s subvención/es que los proyectos y/o actividades tengan por objeto:

- a) El fomento de actividades de interés de utilidad pública, interés social, cultural, o de promoción de una finalidad pública.
- b) Líneas de actuación en materias cuya competencia sean las propias de las Administraciones Locales.



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

En concreto se financiarán proyectos y/o actividades dentro de las siguientes líneas de actuación:

5.- Líneas de actuación subvencionables.

En concreto se financiarán proyectos y/o actividades dentro de las siguientes líneas de actuación:

5.1 Cultura: Festivales de fomento del folklore montalbeño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones para la conservación del patrimonio cultural, actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter, procesiones y actos propios de la Semana Santa de la localidad.

Son conceptos subvencionables:

- a)** Los relativos a material inventariable o equipamiento (equipos informático, mobiliario, etc.), que no superen el importe de 363,00 € (IVA INCLUIDO), tal y como se recoge en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2023.
- b)** Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales, lo cual acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa.
- c)** Gastos de ponentes o conferenciantes en materia cultural.
- d)** Material gráfico de divulgación.
- e)** Gastos en material fungible para la celebración de actividades.
- f)** Trofeos derivados de la participación en las actividades.
- g)** La entrega de obsequios en concepto de atenciones protocolarias.
- h)** Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de desayuno saludable en una actividad con fines de salud, mejora de calidad de vida, etc.
- i)** Alquiler de equipamiento, suministro y material.

5.2 Deporte: Exhibiciones deportivas, campeonatos, competiciones, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.

Son conceptos subvencionables:

- a)** Los relativos a material inventariable o equipamiento (equipos informático, mobiliario, etc.), que no superen el importe de 363,00 € (IVA INCLUIDO), tal y como se recoge en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2023.
- b)** Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales, lo cual acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien

mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa.

c) Gastos de ponentes o conferenciantes en materia deportiva.

d) Material gráfico de divulgación.

e) Trofeos derivados de la participación en las actividades.

f) La entrega de obsequios en concepto de atenciones protocolarias.

g) Gastos médicos y de asistencia sanitaria para las actividades deportivas.

h) Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista.

i) Alquiler de equipamiento, suministro y material.

5.3 Acción social: La realización de actividades que favorezcan el desarrollo de actitudes que permitan a las niñas/as, adolescentes y personas mayores mantener un papel activo en la sociedad (talleres, escuela de padres, charlas, conferencias, etc.) y otras de carácter similar relacionadas con la formación. Aquellas que tengan reflejo en la organización de actividades para determinados colectivos con problemas de marginación y diferenciados del conjunto de la sociedad, tales como personas con diversidad funcional, enfermos de párkinson, alzhéimer o fibromialgia, drogodependientes y otros de sectores de similar carácter. La realización de proyectos de acción social y/o acogida destinados a núcleos de población procedentes de países en vías de desarrollo.

Son conceptos subvencionables:

a) Los relativos a material inventariable o equipamiento (equipos informático, mobiliario, etc.), que no superen el importe de 363,00 € (IVA INCLUIDO), tal y como se recoge en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2023.

b) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales, lo cual acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa.

c) Gastos de ponentes o conferenciantes en materia social.

d) Material gráfico de divulgación.

e) Gastos en material fungible para la celebración de actividades.

f) Trofeos derivados de la participación en las actividades.

g) La entrega de obsequios en concepto de atenciones protocolarias.

h) Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de desayuno saludable en una actividad con fines de salud, mejora de calidad de vida, etc.

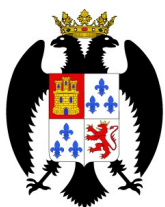
i) Alquiler de equipamiento, suministro y material.

6. Gastos no subvencionables.

Se consideran gastos no subvencionables, en virtud de la presente Convocatoria de Subvenciones los siguientes:

a) Los derivados de actividades o proyectos que no estén incluidos expresamente en los fines de los estatutos de las entidades beneficiarias.

b) Los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de la sede, tales como recibos de agua, suministro eléctrico, teléfono, alquiler de sede o similares. Tampoco aquellos relativos a gastos de personal.



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

- c) Los gastos en premios (en metálico o en especie).
- d) Los gastos que respondan a actividades lucrativas: tales como convivencias, cenas, comidas etc.
- e) Los relativos a material inventariable o equipamiento (equipos informático, mobiliario, etc..) que superen el importe de 363,00 € (IVA INCLUIDO). Dentro de este apartado quedan incluidos los gastos de amortización de los mismos
- f) No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- g) Quedan excluidas de la convocatoria aquellas asociaciones y personas físicas o jurídicas para la realización de la misma actividad que ya es objeto de subvención nominativa en los presupuestos municipales.
- h) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- i) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- j) Los gastos de coordinación, dirección y gestión cuando estos coincidan con la persona o personas que actúen en representación de la Asociación o Entidad privada sin ánimo de lucro y/o Cofradía-Hermandad que solicite la subvención.

7. Régimen de concesión.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia.

8. Requisitos generales para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para la obtención de la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, las siguientes entidades:

a) Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro:

- 1)** Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F, lo que acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

I. Escritura de constitución o instrumento fundacional legalmente exigible.

II. Poder de representación bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

III. Fotocopia compulsada de sus estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.

- 2)** Acreditar que la entidad tiene sede social en el municipio de Montalbán de Córdoba (Córdoba) o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.

- 3)** En caso de Asociaciones o Entidades Privadas no domiciliadas en el municipio de

Montalbán de Córdoba, acreditar la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos, a excepción de las subvenciones excluidas de los procesos de concurrencia.

4) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias y de Seguridad Social a nivel estatal, autonómico y local.

5) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de las mismas haya finalizado.

b) Las Cofradías/Hermandades con personalidad jurídica pública eclesiástica:

1) Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F, lo que acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

I. Certificado de Inscripción en el registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en el que se inscriben las asociaciones religiosas, o en su caso Decreto emitido por la autoridad eclesiástica provincial, ratificando los estatutos.

II. Poder de representación bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

III. Fotocopia compulsada de sus estatutos, debidamente diligenciados por la autoridad eclesiástica provincial.

2) Acreditar que la entidad tiene sede social en Montalbán de Córdoba o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.

3) En caso de Cofradías/Hermandades no domiciliadas en el municipio de Montalbán de Córdoba acreditar:

I. La afiliación de al menos 25 vecinos/fieles de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.

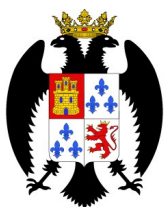
II. Que la actividad o proyecto desarrollado dentro del campo cultural, haya sido ejecutado en la localidad.

4) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias y de Seguridad Social a nivel estatal, autonómico y local.

5) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de las mismas haya finalizado.

En ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro o Cofradías/Hermandades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el art. 28.2 de la ley 39/2015, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados en el artículo 7 de la convocatoria, que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

9. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Las solicitudes se presentarán conforme al artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.montalbandecordoba.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites, el de "Registro de entrada".

c) Documentación que debe acompañar a la solicitud, en formato PDF:

I. Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable del representante legal de la entidad. **(Anexo I)**

II. Memoria de la actividad/proyecto para la que se solicita la subvención, con presupuesto detallado de gastos y de ingresos. En el caso de que no se prevean ingresos, deberá indicarse expresamente esta circunstancia en el Presupuesto de gastos e ingresos. **(Anexo II).** Deberá de aportarse de manera individualizada, Anexo II por cada actividad/proyecto solicitado.

III. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. **(Anexo III)**

IV. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que los documentos acreditativos de la entidad han sido entregados en este Ayuntamiento y, por tanto, ya obran en las Oficinas Municipales. **(Anexo IV)**

IV. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que los documentos acreditativos de la entidad han sido entregados en este Ayuntamiento y, por tanto, ya obran en las Oficinas Municipales. **(Anexo IV)**

Las Asociaciones o Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades de Montalbán de Córdoba que concurran por primera vez a esta convocatoria de subvenciones deberán de presentar además la documentación a la que se hace referencia en el art. 8 de la presente convocatoria, también en formato PDF.

10. Criterios objetivos de otorgamiento.

Para determinar la concesión de las ayudas y el importe subvencionable del proyecto o actividad se valorarán los siguientes criterios, establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba:

- a) Contenido del Proyecto: claridad y coherencia de los objetivos y acciones a desarrollar, calendario, características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto.
- b) El grado de implantación en nuestro municipio, atendiendo al número de socios y afiliados, valorándose prioritariamente las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones u otras.

- c) Agrupaciones similares que presenten actuaciones integradas.
- d) La trayectoria de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención.
- e) La estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las actividades previstas.
- f) El grado de cumplimiento de otras actividades subvencionadas con anterioridad.
- g) El número y sector de población al que van dirigidos.
- h) La cofinanciación de la actividad o proyecto por otros organismos y la aportación del beneficiario.
- i) El interés público municipal.
- j) La gratuidad de la actividad para los usuarios
- k) Repercusión social de la actividad atendiendo al ámbito territorial y al número de personas beneficiarias y participantes.
- l) Carácter innovador de las actuaciones propuestas.

Cada variable se valorará de 1 a 10 puntos. Cada miembro de la Comisión de Valoración hará la media de sus puntuaciones. La puntuación final de cada solicitud será la resultante de calcular la media aritmética entre las valoraciones medias obtenidas por cada miembro.

La Comisión fijará un porcentaje de financiación del proyecto en función de los puntos obtenidos, con indicación de las partidas subvencionables del proyecto.

11. Órgano competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recurso.

1) Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones D. Ildefonso Pérez de la Lastra Zamorano, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

2) En el caso de que **la solicitud no reúna los requisitos exigidos** en las Bases de la convocatoria, se requerirá, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en Sede Electrónica, para que en el plazo de **5 días naturales**, subsanen, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

3) Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará:

A) Aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida (letra a).

B) Aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en la base 4ª de la convocatoria (letra b).

C) Aquellas otras cuyo objeto se considera expresamente no subvencionable, al estar recogido en la base 5ª de la convocatoria (letra c).

D) Aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra dentro de los fines recogidos en sus estatutos (letra d).

El anterior informe será vinculante para el órgano competente en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a). En cuanto a las solicitudes rechazadas por el resto de motivos arriba indicados, el órgano competente para resolver podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

algunas de las excluidas por el Instructor/a.

4) Constituida la Comisión de Valoración, se emitirá informe que contendrá la valoración/puntuación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el art. 9 de la Convocatoria, así como la propuesta de cuantía específica de la cantidad a subvencionar.

5) El Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración se entregará al instructor para que proceda a emitir **Propuesta de Resolución Provisional** debidamente motivada que contendrá la cuantía específica de la cantidad a subvencionar, y que se hará pública en el tablón de anuncios y sede electrónica, concediendo a los interesados **un plazo de 5 días naturales** para:

A) Siempre que el importe de la propuesta de resolución sea inferior a lo solicitado, la entidad solicitante podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada. Esta reducción en ningún caso podrá minorar el presupuesto inicialmente previsto en más de un 35%. En cualquier caso, **la reformulación de solicitudes** deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, sin perjuicio de los ajustes necesarios para determinar las nuevas cuantías.

B) Aleguen lo que estimen necesario.

6) La Comisión de Valoración se volverá a reunir para analizar las reformulaciones y alegaciones que en su caso se presenten. Esta **Comisión de Valoración, emitirá Informe - propuesta de Resolución Definitiva** a través del órgano instructor del procedimiento **o bien se elevará automáticamente a definitivo el Informe Propuesta** de Resolución Provisional en caso de **no existir alegaciones o reformulaciones**.

7) La resolución definitiva del procedimiento, se efectuará por la Alcaldía, u órgano en quien delegue y deberá contener de forma expresa:

- a) Debidamente motivados los fundamentos que se adopten
- b) El solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y cuantía de la misma.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación de resto de las solicitudes.

Una vez **publicada la resolución definitiva del procedimiento**, en el tablón de anuncios y sede electrónica, se entenderá tácitamente la aceptación de la subvención concedida, siendo expresa la no aceptación por los interesados mediante petición razonada. **un plazo de 5 días naturales para que acepten la subvención**, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

8) La notificación de la propuesta de resolución así como de la resolución definitiva de concesión

se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica.

9) La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecido en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

12. Composición de la Comisión de Valoración.

Esta Comisión estará compuesta por el/la titular de alguna de las concejalías relacionadas con la materia objeto de la convocatoria, un concejal de cada uno de los grupos políticos de la Corporación, un/a funcionario/a público y un/a empleado/a público/a del Servicio, Departamento o Sección del Área que realice la convocatoria, con voz y sin voto que actuará como Secretario/a.

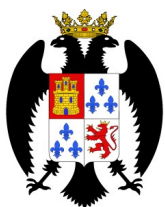
Cuando la Mesa de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que se consideren necesarios.

En todo caso, el voto de calidad recaerá en la figura del titular de la Concejalía relacionadas en la materia objeto de la convocatoria.

13. Justificación y pago de la subvención.

a) La justificación económica será por el total de los proyectos presentados, a partir del cual se ha fundamentado/motivado la concesión de la/s subvención/es, y se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.montalbandecordoba.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites, el de "Registro de entrada".

- 1. Instancia** suscrita por el beneficiario dirigido a la Alcaldía, solicitando el pago de la subvención incorporando **declaración jurada (Anexo V)** en donde se indique que las facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa no serán utilizadas para justificar otras subvenciones.
- 2. Certificado del nº de cuenta bancario** para realizar la transferencia o instancia de datos bancarios debidamente cumplimentada. En caso de constar este documento en las oficinas municipales no será necesario aportarse de nuevo.
- 3. Cuenta justificativa** de la/s actividad/es realizada/s, según anexo normalizado (**Anexo VI**), que deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del representante legal de la entidad. Deberá de aportarse de manera individualizada, Anexo VI por cada actividad/proyecto subvencionado.
- 4. Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio** en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 5.** Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión). De conformidad con el artículo 24. 4º del RGLS, la presentación de una **declaración responsable** sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros. (**Anexo VII**)
- 6.** Acreditar toda la **información, propaganda y cartelería generada de la actividad** o



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

proyecto subvencionado, donde figure la expresión **"Patrocinada por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba"**

- b)** El pago de la subvención se realizará, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionable. No se prevén en esta convocatoria los pagos anticipados.
- c)** La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de definitiva de concesión.
- d)** La justificación de la subvención será aprobada si procede, por el órgano competente.

14. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- b)** Justificar ante el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- c)** El beneficiario de la subvención no podrá subcontratar total o parcialmente la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- d)** Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e)** Comunicar al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- g)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en esta Ordenanza.
- i)** Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba".

15. Reintegro de subvenciones o pérdida del derecho al cobro.

En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, cuando se produzcan las posibles causas de reintegro recogidas en la LGS y en su reglamento de desarrollo.

16. Control financiero de subvenciones.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la Constitución y las Leyes al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. El control financiero de las subvenciones se rige por lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

17. Infracciones y sanciones

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y arts. 102 y 103 del R.D. 007/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. Financiación de las actividades subvencionadas

No se exigirá a los beneficiarios de la subvención importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados pero en ningún caso el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

19. Régimen jurídico, Derecho supletorio y aceptación de las bases.

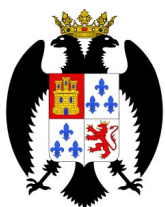
En lo no regulado por estas Bases se estará a lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes.

20. Modelos de documentos.

Se acompañan como anexos a la presente convocatoria:

- Modelo de solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la entidad **(Anexo I)**.
- Memoria de la actividad o proyecto para la que se solicita la subvención, con presupuesto detallado de gastos y de ingresos. En el caso de que no se prevean ingresos, deberá indicarse expresamente esta circunstancia en el Presupuesto de gastos e ingresos. **(Anexo II)**.
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. **(Anexo III)**.



Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

- Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que los documentos acreditativos de la entidad han sido entregados en este Ayuntamiento y por tanto, ya obran en las Oficinas Municipales **(Anexo IV)**.
- Modelo de instancia para el pago de la subvención y declaración jurada **(Anexo V)**
- Modelo de Cuenta Justificativa Simplificada **(Anexo VI)**
- Modelo de declaración responsable que sustituirá la presentación de certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros. **(Anexo VII)**

21. Servicio de atención.

La oficina de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Córdoba prestará información y asesoramiento en los siguientes contactos:

Teléfonos: 957311050-1 extensión n.º 3

E-mail: cultura@montalbandecordoba.es

c.juventud@montalbandecordoba.es

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

NOMBRE: _____

CIF: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONO CONTACTO: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE: _____

DNI: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONO CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE

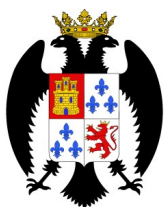
De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos/actividades/programas o adquisición suministros COVID19 de entidades e instituciones sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades (año 2023), publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y reuniendo los requisitos para poder acceder a las mismas

SOLICITA

Le sea concedida la/s subvención/es, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES o la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS COVID19**, que se adjunta.

Del mismo modo, DECLARO QUE:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria
2. Que la entidad que represento no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier



**Ayuntamiento de
Montalbán de Córdoba.**

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

3. Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.

4. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómico y local así como frente a la seguridad social.

En _____, a ____ de _____ de 2023

El/la representante

Firmado:

ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO DE ACTIVIDADES

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
CIF _____ Dirección _____
Nombre _____ Cargo _____
DNI/NIF _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO:

- Nombre o título del proyecto. **(A desarrollar en folio aparte)**
- Breve descripción del proyecto. **(A desarrollar en folio aparte)**
- Objeto subvencionable. **(A desarrollar en folio aparte)**
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización) **(A desarrollar en folio aparte)**
- Presupuesto total del Proyecto/Actividad. **(A desarrollar en folio aparte)**
- Subvención solicitada. **(A desarrollar en folio aparte)**

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS:

GASTOS.-

Gastos de personal (desglose de cada uno de los conceptos)
Gastos de material (desglose de cada uno de los conceptos)
Otros gastos (desglose de cada uno de los conceptos)
.....
TOTAL PRESUPUESTO

INGRESOS.-

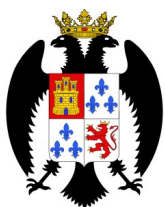
Contribución de la entidad solicitante:
Contribución de otras Entidades (indicar cuales):
Entidades Públicas:
Entidades Privadas:
Contribución que se solicita al Ayuntamiento:
En caso de que los únicos ingresos previstos sea la subvención del Ayuntamiento, declaro responsablemente esta circunstancia. SI – NO <i>(Táchese lo que no proceda)</i>

D. /Dª. en calidad de representante de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que sea requerida.

En _____, a ____ de _____ de 2023

El/la representante

Firmado:



**Ayuntamiento de
Montalbán de Córdoba.**

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. en calidad de
de la entidad, con CIF

Declara formalmente ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas en el año 2023,

Que con anterioridad a la solicitud de las subvenciones objeto de esta convocatoria ha solicitado y/u obtenido para el mismo proyecto/actividad/programa dentro del ejercicio 2023, las siguientes:

- Subvenciones solicitadas a otros organismos

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO

- Subvenciones concedidas por otros organismos

ENTIDAD QUE HA OTORGADO LA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

En, a ... de de 2023
El/la representante

Firmado:

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTE EN EL AYUNTAMIENTO

D. /D^a. en calidad de de la entidad, con CIF

Declara formalmente ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas en el año 2023,

Que de conformidad con el art. 28.2 de la ley 39/2015 de la LRJSP, no se presenta los documentos e informaciones relacionadas en el art. 7 de la presente convocatoria, al ser acreditados en el expediente de:

-
(INDICAR FECHA Y EL ÓRGANO Y DEPENDENCIA EN QUE FUERON PRESENTADOS)

y por tanto, no son acreditados en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento del año 2023. Del mismo modo declaro que desde la entrega de dicha documentación en las Oficinas Municipales no ha habido modificación alguna, con excepción de las siguientes **(INDICAR EL Nº DEL DOCUMENTO Y LA FECHA DEL REGISTRO DE ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO):**

1. C.I.F
2. Escritura de constitución o instrumento fundacional legalmente exigible.
3. Fotocopia compulsada del acta de elección de la Junta de Gobierno o certificación del secretario/a en la que se indique quien ostenta la representación legal de la entidad.
4. Fotocopia compulsada de sus estatutos.
5. Certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.
6. Sede social en el municipio de Montalbán de Córdoba (Córdoba) o disponga en éste de al menos un local con actividad permanente.
7. Certificación nominal de afiliación de, al menos, 25 vecinos de este municipio (En caso de Asociaciones o Entidades Privadas no domiciliadas en el municipio)

(Espacio reservado para indicar cualquier cambio en la documentación de la entidad)

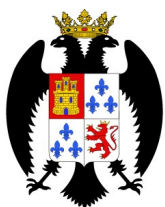
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Nota. En caso de la inexistencia de modificación, táchese todos los números.

En, a ____ de de 2023

El/la representante

Firmado:



**Ayuntamiento de
Montalbán de Córdoba.**

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

ANEXO V. INSTANCIA ABONO SUBVENCIÓN

D. /D^a. en calidad de _____
de la entidad _____, con CIF _____

EXPONE QUE:

Considerando el Anuncio en el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de **ACTIVIDADES o la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS COVID19** de entidades e instituciones sin ánimo de lucro y Cofradías/Hermandades (año 2023),

SOLICITA:

Se tenga en cuenta la documentación que se adjunta para la justificación de la/s subvención/es y se proceda al pago de la misma al n.º de cuenta de esta entidad.

Del mismo modo DECLARO QUE:

Las facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se adjuntan, NO SERÁN UTILIZADAS PARA JUSTIFICAR OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.

En _____, a ____ de _____ de 2023
El/la representante

Firmado:

ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D. /Dª. en calidad de de la entidad, con CIF solicita tenga por presentada el siguiente Informe Económico relativo a Subvención percibida por el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba para el proyecto, presentado en la convocatoria de subvenciones del año 2023

- Memoria justificativa de la actividad realizada. **(A desarrollar en folio aparte)**
- Informe económico de los gastos imputables a la subvención recibida.

CIF/ DNI	NOMBRE PROVEEDOR/RAZON SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

TOTAL GASTOS: €

- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE

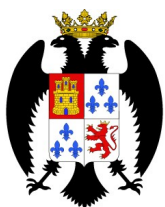
TOTAL INGRESOS: €

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención y hace constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida.

En, a ____ de de 2023

El/la representante

Firmado:



**Ayuntamiento de
Montalbán de Córdoba.**

Expediente: 2378/2023
N/Referencia: SUBV. ANIMO LUCRO 23
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 30-09-2023 11:40
Tipo: EXPEDIENTE TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE
CÓRDOBA

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO APORTAR CERTIFICADOS

D. /D^a. en calidad de _____
de la entidad _____, con CIF _____

DECLARO QUE:

Esta entidad se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y por ello no se aportan los certificados solicitados.

Del mismo modo, autorizo al Ayuntamiento a recabar cuanta información sea necesaria para demostrar tal hecho en las Administraciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros.

Y para que surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración en Montalbán de Córdoba, a ____ de _____ de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____